

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de Abril de 2024
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:24 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Manuel Salvador Ruiz
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03140708N	Alberto Ruiz Guijarro	SÍ
03079189H	Antonio Cubillo García	SÍ
03023111Z	Claudio Calvo García	SÍ
03096674T	José Luis Ruiz Castillo	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03111401F	María Esperanza Monge Ruiz	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03139707T	Pedro José Muñoz González	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA



I.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Al no manifestar nada en su contra se entiende aprobada por unanimidad.

II. Información sobre asuntos de interés municipal

El señor Alcalde informa sobre el inicio de las obras de la carretera de titularidad provincial, en el tramo que discurre desde la carretera de Yebes al Colegio Público de Horche.

Mañana se mantendrá una reunión con los técnicos de Diputación Provincial con el fin de determinar las calles que se asfaltarán con el Plan de Obras de Diputación. Las obras ascienden a 29.000 € aproximadamente.

El señor Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Cultura, el cual explica la planificación de las actividades de su área y explica que el 3 de mayo a las 19:00 horas se inaugurará la exposición de cuadros de Don Claudio Calvo García, se acompañará con un vino español.

El 4 de mayo tendrá lugar un encuentro de rondas, y han confirmado la ronda de "la alegría", la de Romanones y la de Horche. Después se ofrecerá un vino español en el granero a cargo de la ronda de Horche.

El 7 de mayo se celebrará un curso sobre empleabilidad y al día siguiente tendrá lugar otro curso sobre "la enfermedad de alzheimer en el medio rural". No es necesario inscribirse para participar en estas jornadas.

El once de mayo a las 18:00 horas tendrá lugar una corrida mixta de toros y novillos en la Plaza de Toros de Horche, la cual será retransmitida en directo por Televisión de Castilla la Mancha. Ese mismo día a las 20:00 horas tendrá lugar la actuación del mago Adrián Vega.

El día 18 de mayo tendrá lugar un concierto benéfico en el que participarán la Ronda Infantado y el coro de Horche, también se servirá un vino español.

El Alcalde informa que, ante la carencia de pasos de cebra a la altura del parque de la plaza de toros, y en el tramo que discurre en la Cañada de Alcohete hasta el cementerio, estos se están instalando.

Se están instalando los cubos marrones para la recogida de residuos de orgánica, si bien, con carácter previo, se deberá efectuar una campaña divulgativa.

El Alcalde cede la palabra a Doña Laura Barbas, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, la cual informa que desde el área de servicios sociales se han programado las siguientes actividades: "Gestión eficiente de los recursos", "textil sostenible" con ello se pretende fomentar los valores de la economía circular y el trueque de prendas de vestir que se encuentren en condiciones adecuadas, hasta un máximo de cinco prendas por persona. Se celebrará un taller de reciclaje y una mesa de textil sostenible.

El señor Alcalde informa de la oferta de empleo formulada por la empresa SPORTLAND para el desempeño de un puesto de coordinación deportivo, si bien no es para Horche



III.-Expediente 440/2024. Programa de Actuación Urbanizadora mediante gestión directa para la terminación de la electrificación del sector de suelo residencial 18 del Plan de Ordenación Municipal de Horche.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0 **Favorable**

A tenor de lo dispuesto en la propuesta de acuerdo que obra en el expediente de la sesión, y que textualmente dice lo que sigue:

“Vista la necesidad de promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la zona que afecta al sector 18, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal, por gestión directa.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la siguiente documentación que integra el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 18 mediante ejecución directa:

1. Memoria y alternativa técnica y proyecto de obras de red eléctrica subterránea de M.T. (15 Kv), centros de transformación de interior, para suministro a sector 18 en T.M. de Horche (Guadalajara).
2. Proposición jurídico-económica.
3. Memoria y cuenta detallada de las cuotas de urbanización.

Se eleva la siguiente propuesta al Pleno:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de aprobación de Programa de Actuación de Urbanizadora del Sector 18 del POM de Horche por gestión directa, mediante reparcelación que es la forma en la que se llevará a cabo la ejecución de la actividad urbanizadora de este Sector 18, excluyendo la expropiación del suelo dado el elevado grado de ejecución de la actuación. Todo ello, sin perjuicio de que, como se indica en el apartado 3 de dicho artículo 116 del TrLOTAU, para desarrollar la actividad urbanizadora por gestión directa se deba acudir a las formas o modalidades admitidas en la legislación de régimen jurídico y de contratación del sector público y de Régimen Local, según dispone el artículo 105.1 del TrLOTAU.

SEGUNDO. Someter al trámite de información pública y audiencia por un plazo de veinte días, en los términos del artículo 80 del RAE-TrLOTAU la propuesta de Programa que se compone de una Memoria y Alternativa Técnica, de una Proposición Jurídica-Económica y relación de Compromisos y de una Memoria y Cuenta Detallada de los Costes de Urbanización, complementaria del Proyecto de Reparcelación aprobado. Es decir, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, y mediante un medio electrónico que permita el acceso al mismo sin restricciones de cualquier ciudadano.

En todo caso, el anuncio deberá hacer referencia expresa al régimen de gestión directa adoptado para la actuación y, en consecuencia, a no haber lugar a la presentación de alternativas técnicas ni proposiciones jurídico-económicas en competencia.

También se notificará formal e individualmente a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta antes de la publicación del anuncio.

TERCERO. Solicitar los informes que sean preceptivos y de los que todavía no se disponga.” El señor Alcalde expone que cuando se aprobó el Plan de Ordenación Municipal se estableció que la terminación de esta obra de urbanización se efectuaría mediante gestión directa. La obra ha salido a licitación y se encuentra en fase de presentación de proposiciones. El portavoz del Grupo Popular pregunta si todas las cuotas de urbanización se van a poder cobrar, y el Alcalde responde que todas esas cuotas se van a intentar cobrar, y las obras se ejecutarán -en la parte que corresponda al Ayuntamiento- mediante el Remanente de Tesorería. Ahora bien, al igual que ocurre con el Impuesto de Bienes Inmuebles o las licencias, se



presupuesta una cantidad y luego existen algunos ciudadanos que no pagan. El Alcalde continúa diciendo que no concibe que este Ayuntamiento deba hipotecarse ante los bancos teniendo fondos propios, pero lo que tampoco concibe es que se pueda hipotecar el desarrollo del municipio de Horche.

Don Alberto pregunta sobre si se encuentra contemplado en el proyecto el CT2, porque figura en la literatura pero no tiene su reflejo en el presupuesto. Además considera que las leyes que se citan no son actuales, sino que son las existentes cuando se instalaron los centros de transformación, por lo que no entiende que se deba duplicar el gasto con el mismo objeto. El señor Alcalde recuerda a Don Alberto que ya tuvo ocasión de invitarle para que todas las dudas técnicas sobre este tipo de proyectos se la formularan al técnico redactor de este, porque ni él como Alcalde, ni por sus estudios, se encuentra en condiciones de poderle aclarar con exactitud sus dudas. Por ello le invita a asistir a una reunión en la que pueda formular todas las preguntas que considere oportunas al técnico redactor.

Sometido a votación, se aprueba por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de aprobación de Programa de Actuación de Urbanizadora del Sector 18 del POM de Horche por gestión directa, mediante reparcelación que es la forma en la que se llevará a cabo la ejecución de la actividad urbanizadora de este Sector 18, excluyendo la expropiación del suelo dado el elevado grado de ejecución de la actuación. Todo ello, sin perjuicio de que, como se indica en el apartado 3 de dicho artículo 116 del TrLOTAU, para desarrollar la actividad urbanizadora por gestión directa se deba acudir a las formas o modalidades admitidas en la legislación de régimen jurídico y de contratación del sector público y de Régimen Local, según dispone el artículo 105.1 del TrLOTAU.

SEGUNDO. Someter al trámite de información pública y audiencia por un plazo de veinte días, en los términos del artículo 80 del RAE-TrLOTAU la propuesta de Programa que se compone de una Memoria y Alternativa Técnica, de una Proposición Jurídica-Económica y relación de Compromisos y de una Memoria y Cuenta Detallada de los Costes de Urbanización, complementaria del Proyecto de Reparcelación aprobado. Es decir, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, y mediante un medio electrónico que permita el acceso al mismo sin restricciones de cualquier ciudadano.

En todo caso, el anuncio deberá hacer referencia expresa al régimen de gestión directa adoptado para la actuación y, en consecuencia, a no haber lugar a la presentación de alternativas técnicas ni proposiciones jurídico-económicas en competencia.

También se notificará formal e individualmente a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta antes de la publicación del anuncio.

TERCERO. Solicitar los informes que sean preceptivos y de los que todavía no se disponga.

IV.-Expediente 181/2024.Desafectación de un bien destinado a Colegio Público para su posterior cesión a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la construcción de Centro de Salud en Horche.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice: "Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es propietario del edificio escolar con calificación jurídica de bien de dominio público, sito en la Calle Prolongación de San Roque, de esta localidad. El expresado edificio escolar ha dejado de ser necesario, en su totalidad, para la prestación del servicio público de la enseñanza. Se construyó un nuevo colegio público.

Vista la Propuesta de Secretaria de fecha 25 de abril de 2024 relativa a la alteración de la calificación jurídica del conjunto de edificios destinados a servicios educativos.



Visto que está inscrito el colegio en el inventario municipal y en el registro de la propiedad de Guadalajara.

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Horche la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://horche.sedelectronica.es>."

El señor Alcalde toma la palabra e informa que se lleva trabajando varios meses sobre este tema, el cual es relevante porque desde el centro de salud de Horche se llegan a gestionar 8.700 tarjetas sanitarias. Anteriormente se pensó en la ampliación del centro de salud de Horche, y después del estudio durante varias mañanas con los técnicos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, se optó por solicitar los preceptivos informes, y se mantuvo una reunión con el SESCAM.

La ubicación del Centro de Salud mantiene el criterio de que el vecino no deba salir del núcleo de Horche para acceder al servicio de salud. Se estudiaron dos ubicaciones, una de ellas es la que se corresponde con el aparcamiento de la plaza de Toros, pero existía un problema de cimentación ocasionado por las bodegas que se encuentran ubicadas en la zona.

No se desea demoler el edificio del centro de jubilados por ello se permitiría la construcción del edificio en dos alturas. Para ello es preciso tramitar el expediente de desafectación del uso educativo del inmueble.

El portavoz del Grupo Popular pregunta sobre cuándo se iniciarán las obras de construcción del centro de salud, y el Alcalde responde que, porque así se los han respondido desde la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el edificio debe finalizarse para noviembre de 2026.

Doña María Victoria Plaza Domingo, concejala del Grupo Popular expone que Juan Carlos les informó que en noviembre se iniciarían las obras.

El señor Alcalde expone que en tanto no se proceda a la desafectación del inmueble del uso educativo, no se pueden iniciar las obras; y que hasta que no se ha confirmado por Educación la posibilidad de desafectarlo no se ha podido tratar en firme el cambio de uso.

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://horche.sedelectronica.es>.

V.-Expediente 87/2023. Cambio de destino del inmueble del antiguo granero a edificio destinado a fines de carácter cultural, promoción turística del municipio y talleres de formación.



Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

A la vista de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice: "Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO. En fecha 29 de enero de 2009 se formalizó, en escritura pública, la cesión gratuita acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2007, otorgada por esta Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Horche del inmueble que ocupa el silo de almacenamiento de cereales situado en el Paseo de Yebes núm. 1 de dicha localidad. El silo está constituido por dos fincas registrales, núms. 5.073 y 5.079, inscritas a favor del Ayuntamiento cesionario en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Guadalajara, al tomo 2.294, libro 94 de Horche, folios 68 y 69, respectivamente, inscripción 3ª. Referencia catastral 4606801VK99400N0001UQ.

Según consta en la escritura pública, el destino previsto en el acuerdo de cesión para dicho inmueble era construir una nueva casa consistorial, concediéndose al efecto a ese Ayuntamiento un plazo de cinco años para cumplir dicho objetivo, según se recogió asimismo en la estipulación primera de la escritura pública.

SEGUNDO. En fecha 1 de abril de 2016 se formalizó en Documento Administrativo la ampliación por cinco años del plazo para el cumplimiento del destino que había sido acordada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2016.

TERCERO. En fecha 7 de marzo de 2023 se recibe en esta Secretaría General un Oficio del Ayuntamiento de Horche de 28 de febrero de 2023, en el que se comunica el acuerdo de la Sesión Plenaria de 23-02-2023, en el que se ratificaba que no ha podido llevar a cabo la construcción del edificio de Ayuntamiento / Casa Consistorial en el referido bien inmueble cedido, incluida la anualidad 2023, por falta de medios económicos.

CUARTO. Recibida con fecha 31-03-2023 la notificación y el acuerdo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se inicia el expediente de extinción de la cesión del inmueble denominado "Silo" de Horche en Paseo de Yebes, 1 y la reversión al patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, expediente 24/2023. Notificándose la apertura del trámite de audiencia, por el plazo de quince días, para defensa de intereses o solicitar cambio de destino del inmueble para su utilización a otros usos o servicios públicos de competencia municipal.

QUINTO. Que el edificio denominado "Silo" es parte inherente de la historia de Horche y viene siendo empleado como edificio "multiservicios" en el que se desarrollan actividades culturales, lúdicas y similares, incluso la Oficina de Turismo en el local anexo.

SEXTO. Que el Plan de Ordenación Municipal de Horche fue aprobado mediante resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara de 29 de diciembre de 2004, publicada en el DOCM nº. 246/2004, de 29 de diciembre de 2004. De igual manera, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el Suplemento nº 41, de 6 de abril de 2005, 2 fascículos. Y que en dicho Plan el "Silo" se encuentra afectado a equipamiento comunitario, de ahí que proceda el cambio de destino del inmueble para su utilización como edificio multiusos de competencia municipal

SÉPTIMO. Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de abril de 2024 por el que se autoriza el cambio de uso del inmueble de Casa Consistorial a promoción turística del municipio y talleres de formación, con la condición de vincularse su destino a esta finalidad en el plazo de cinco años desde la formalización del correspondiente acuerdo, o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al patrimonio de la Comunidad Autónoma, que tendrá derecho a pervivir, previa tasación pericial, el valor de los deterioros experimentado por el mismo.

Vista la Propuesta de Secretaria de fecha 25 de abril de 2024 relativa a la alteración de la calificación jurídica y el informe del arquitecto sobre la oportunidad de esta mutación.



Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Horche la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la desafectación de silo, cambiando su calificación a bien de dominio público afecto al servicio de cultura, promoción turística y talleres de formación.

SEGUNDO. - Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://horche.sedelectronica.es>."

El señor Alcalde expone que lo que se pretende es que el inmueble se destine a multiusos y a la promoción turística.

El portavoz del Grupo Popular pregunta si se ha abandonado la idea de trasladar a ese edificio de la Casa Consistorial, a lo que el Alcalde responde que el Ayuntamiento debe ubicarse en el sitio en el que se encuentra en la actualidad, que mantenemos reuniones con los dueños del edificio colindante con el fin de poder ampliar la superficie edificada en 400 metros cuadrados, mediante un edificio que permite el acceso desde la misma rasante de la calle.

Por todo lo anterior sometido a votación se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la desafectación de silo, cambiando su calificación a bien de dominio público afecto al servicio de cultura, promoción turística y talleres de formación.

SEGUNDO. - Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://horche.sedelectronica.es>.

VI.-Expediente 498/2024. Negociación Colectiva por la que se actualiza el acuerdo económico y social para el personal funcionario.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

A tenor de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice: "Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno las modificaciones del acuerdo económico y social, teniendo en cuenta las reuniones de la comisión mixta paritaria celebradas el 16 de mayo de 2022 y de 29 de febrero de 2024.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 29 de febrero de 2024, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento y cuyo contenido afecta a la incorporación de los permisos establecidos por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los



cuidadores.

Las cantidades de kilometraje, Artículo 26, letra D) del convenio. Según Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Adjunto orden. La comisión mixta paritaria se reunió el 16 de noviembre de 2023 para tratar este asunto.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

El señor Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, la cual expone que ha habido diversas sesiones de la Comisión Mixta Paritaria, la cual está compuesta por los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, y miembros de todos los grupos políticos con representación en la Corporación, de tal manera que el Grupo Popular está representado por su Portavoz, y el Grupo Socialista por el Alcalde y la Concejala Delegada del área, a través de las cuales se han ido incorporando actualizaciones al acuerdo económico y social que afecta al personal estatutario.

Las modificaciones suponen la incorporación del incremento de los gastos por kilometraje, el cual pasa de 0,19 €/km a 0,26 €/Km.

De igual manera se ha buscado la equipación a efectos de permisos entre laborales y funcionarios públicos, y se ha establecido un complemento retributivo para el personal que presta sus servicios en las instalaciones deportivas y desempeña un horario de 38 horas a la semana, distinguiéndose en atención a los distintos grupos en los que se estructura la organización.

También se ha incluido la equiparación del matrimonio con las parejas de hecho, a los efectos del disfrute de permisos.

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 29 de febrero de 2024, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento y cuyo contenido afecta a la incorporación de los permisos establecidos por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.

Las cantidades de kilometraje, Artículo 26, letra D) del convenio. Según Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Adjunto orden. La comisión mixta paritaria se reunió el 16 de noviembre de 2023 para tratar este asunto.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



VII.-Expediente 500/2024. Negociación Colectiva, actualización del convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Horche.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Considerando la propuesta de acuerdo que obra en el expediente que dice: "Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno las modificaciones del acuerdo económico y social, teniendo en cuenta las reuniones de la comisión mixta paritaria celebradas el 16 de mayo de 2022 y de 29 de febrero de 2024, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 29 de febrero de 2024 y 16 de febrero de 2022 para adaptar el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento y cuyo contenido afecta a la incorporación de los permisos establecidos por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.

Las cantidades de kilometraje, Artículo 26, letra D) del convenio. Según Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Adjunto orden. La comisión mixta paritaria se reunió el 16 de noviembre de 2023 para tratar este asunto.

Reconocer un nuevo complemento salarial en el puesto de Operario de Servicios Múltiples mientras se ocupe el puesto en el Polideportivo Municipal.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidencia de la Mesa General de Negociación Conjunta, y notificar el mismo a los representantes sindicales intervinientes, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo."

Después del debate, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

TERCERO. Remitir a la oficina pública competente el Convenio, una vez ratificado por el Pleno de la Corporación. La Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.

Una vez ratificado el Acuerdo-Convenio por el Pleno de la corporación, registrado en la oficina competente y publicado, el texto resultará de plena aplicación a todo el personal de la entidad».

VIII.-Declaración de urgencia por la que se incluye un nuevo punto en el orden del día relativo al inicio del expediente de cesión a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la construcción de un nuevo centro de salud en Horche.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:



A la vista del punto cuarto del orden día relativo a la desafectación del inmueble destinado que fue a colegio público, para su posterior cesión y afectación a centro de salud. Y teniendo en cuenta el estado en el que se encuentra el actual centro de salud, procede la inclusión, por razón de urgencia, de un nuevo punto en el orden del día, destinado a iniciar la tramitación del expediente de cesión a favor de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la construcción del meritado centro de salud.

Sometido a votación se considera que, en atención al estado en el que se encuentra el actual centro de salud, procede agilizar cuanto antes el procedimiento de cesión de los terrenos para la construcción de este.

IX.-Inicio del procedimiento de cesión del inmueble destinado a la construcción de un nuevo centro de salud en Horche.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Vista la oportunidad de la instalación del nuevo centro de salud en el inmueble ubicado en PROLONGACION SAN ROQUE, Nº 1. 19140 HORCHE, con referencia catastral 4409114VK9940N, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Iniciar el procedimiento de cesión del inmueble destinado a centro de salud sobre una superficie aproximada de 1.200 metros cuadrados, mediante la depuración física y jurídica del bien, segregándose la porción objeto de cesión a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para la construcción de un centro de salud.

Sometida a votación la propuesta presentada resulta aprobada por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

X.-Otras Peticiones: Moción contra el canon DMA

Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Horche contra el canon del agua.

El portavoz del Grupo Popular da lectura a la moción presentada que dice: "D. Alberto Ruiz Guijarro, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Excm. Ayuntamiento de Horche, al amparo de los dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente Moción contra el canon DMA.

Exposición de motivos.

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que "quien contamina paga", no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua,



llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una “carga fiscal muy pequeña” constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales – si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m³ a 20 céntimos m³, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.



Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla- La Mancha que lleven a cabo cuantas medidas sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

SEGUNDO. - Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla- La Mancha.”

El señor Alcalde comenta que esta misma moción ha sido enviada a muchos ayuntamientos de Castilla la Mancha, y se considera improcedente traerla a este Pleno porque no somos competentes sobre la materia.

En el caso de que no nos adaptáramos a esta disposición nos expondríamos a que nos impusieran sanciones y se paralizarían las inversiones en el municipio. Esta imposición viene establecida desde Bruselas por lo que lo razonable sería plantear su derogación en la Unión Europea.

Se considera que la moción es improcedente porque el agua en Castilla la Mancha es barata, este canon se encuentra aplicado en comunidades autónomas como son Aragón, Cantabria, Comunidad Valenciana y Andalucía, alguna de ellas gobernadas por el Partido Popular, por ello esta Alcaldía no tendría inconveniente en plantear la derogación de la DMA si así lo hicieran las comunidades autónomas.

El municipio de Horche cuenta con 1910 contadores, de los que 1532, lo cual supone un porcentaje cercano al 80 por ciento, tienen un consumo inferior a 10.000 litros mensuales, por lo que estarían exentos. Sobre el resto de los contadores el 75 por ciento se encontraría bonificado.

El Alcalde expone el valor de repercusión que supondría la aplicación de la DMA distinguiendo entre domicilios en los que hubiera 3,4 y 5 personas. Sin embargo, el portavoz del Grupo Popular no comparte esos resultados.

Don Manuel Salvador pregunta al portavoz del Grupo Popular dónde consideran que se encuentra el afán recaudatorio de este Ayuntamiento. Ocurre al igual que el incremento del coste de la basura, el cual no se ha repercutido a los vecinos, y pone como ejemplo de la subida de los tributos a otros municipios en los que gobierna el PP.

Doña María Victoria Plaza Domingo sugiere a la alcaldía que se centre en lo que sucede en el Ayuntamiento de Horche, y no en otros ayuntamientos que no vienen al caso. Además, el hecho de no subir las tasas afecta a que se detraigan los recursos del ayuntamiento para hacer frente a la subida de los costes.

Don Alberto expone que esta directiva está aprobada desde el año 2000, por lo que considera que ha transcurrido tiempo suficiente para su transposición.

El Alcalde vuelve a advertir sobre las sanciones y exclusión de subvenciones a las que tendría que enfrentarse el Ayuntamiento de Horche ante la inaplicación de esa normativa.

Sometida a votación la moción se desestima por los seis votos en contra del Grupo Socialista, y los cinco votos a favor del Grupo Popular.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

XI.-Mociones de urgencia

No hay

XII.- Ruegos y preguntas

El portavoz del Grupo Popular formula las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento de Horche para retirar un camión estacionado con animales muertos? El Alcalde responde que se ha dado conocimiento a la Guardia Civil.

- ¿Cómo es que no se ha tenido informado a los constructores de Horche sobre la promoción industrial que se pretende hacer? Se ha mantenido una reunión con la CEOE, y se está a la espera de que el proyecto se encuentre sobre la mesa.

La promotora contratará con quien considere más oportuno, aunque se le aconseje que lo haga con los empresarios de la zona. La empresa se llama INESPRO y deberá previamente tramitar la declaración de impacto ambiental y las conexiones con la cn-320.

En la actualidad es un proyecto sobre el que se está trabajando.

- ¿Los vestuarios cuándo se instalarán? El Alcalde responde que reconoce el estado precario en el que estos se encuentran, que la caseta es de titularidad municipal, y que se ejecutará esta inversión atendiendo a cómo se comporten los ingresos en el ejercicio.

- ¿Cuándo se instalará la máquina en el gimnasio municipal? La nueva máquina ya está pedida, hasta la fecha no se podido solicitar porque no estaban en vigor los presupuestos.

Don Alberto pregunta si no se pueden adquirir antes la máquina que los asientos de las gradas. El Alcalde contesta que existe una prioridad en los gastos y no es lo mismo atender unas necesidades que otras.

- En lo que se refiere al paseo de la Fuensanta, y teniendo en cuenta los desperfectos que padece, ¿qué medidas está dispuesto a adoptar el Ayuntamiento al respecto?

El Alcalde responde que no se tiene intención de cambiarlo, hay restos de faros rojos en la zona donde se ha golpeado, lo cual no procede cuando el golpe se produce con la parte delantera del vehículo. Además, el ancho de la calzada no ha variado. Sin embargo, desde el Grupo Popular se afirma que cuando concurre un vehículo con un tractor no lo parece.

- Existen quejas porque se han cambiado a los monitores de deporte. El Alcalde responde que no les han llegado quejas ni sugerencias. Doña Victoria considera que gran parte de los problemas acontecen cuando el Ayuntamiento deja de prestar el servicio directamente, con el fin de evitar que transcurran tres años y se conviertan en funcionario o hubiera que despedirlos. El señor Alcalde responde que el servicio de deporte está condicionado por el número de actividades y de los usuarios que utilizan el servicio cada año, lo cual lleva asociado un gasto indirecto que también asume el Ayuntamiento. Si el personal lleva mucho tiempo lo mejor es no cargarnos de pasivo laboral en la medida en que no sabemos si se va a necesitar.

Doña Victoria expone que al Grupo Popular sí le llegan las quejas, y los monitores sí se van porque no están contentos con la empresa.

El Alcalde responde que es probable que los trabajadores cesen en su puesto de trabajo porque hayan encontrado una empresa que les ofrece unas mejores perspectivas de trabajo.

- ¿Cuándo van a dar comienzo las obras del nuevo cuartel de la Guardia Civil? El Alcalde responde que el Ministerio nos ha solicitado el suelo y lo que este Ayuntamiento ha hecho es ceder



la parcela municipal, pero se ignora cuándo el Ministerio tiene previsto iniciar las obras. Este Ayuntamiento en ningún momento ha indicado cuando se iniciarán las obras, porque no lo sabe, a diferencia del centro de salud que lo que sí sabemos es cuando han de estar terminadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

